



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 526  
28 de Diciembre de 2007

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 129, 130 y 163 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006; 51, 68, 157, 172, 231 y 379 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.) en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 129, 130 y 163 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006; 51, 68, 157, 172, 231 y 379 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que para la expedición de los mencionados actos, se tuvo como fundamento la información digitada por las Cajas de Compensación Familiar con base en los formularios de postulación entregados por los hogares, en cumplimiento del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT.

Que en las Resoluciones números 163 de 2005; 146, 689, 1762 y 1768 de 2006; 157, 231 y 379 de 2007 figuran entre otros, diez (10) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante la Caja de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones números 129, 130 y 163 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006; 51, 68, 172 y 379 de 2007 figuran entre otros, treinta y nueve (39) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C.

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 129, 130 y 163 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006; 51, 68, 157, 172, 231 y 379 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 129, 130 y 163 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006; 51, 68, 157, 172, 231 y 379 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 163 de 2005; 146, 689, 1762 y 1768 de 2006; 157, 231 y 379 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los números de cédula de diez (10) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	163	29/11/2005	YOMAIRA DE JESUS	CARDOZO SUAREZ	39285343	39285243
2	146	11/04/2006	JUDITH YOLANDA	ORTEGA AREVALO	57462414	32581173
3	689	04/08/2006	ANAIS	MERTINEZ PEREZ	38950016	32950016
4	1762	19/12/2006	FANNY	PEREZ PABON	60369149	60389149
5	1762	19/12/2006	LEONOR	CAICEDO DE PINTO	37265546	37253546
6	1768	28/12/2006	EFREN	PORTOCARRERO BONILLA	2718387	2718382
7	1768	28/12/2006	ELIANA	AMU OLAYA	56846713	66846713
8	157	25/05/2007	DIONICIO	ARROYO CANDELO	12930753	12930053
9	231	08/08/2007	MARIA DEL ROSARIO	ARBELAEZ CASAS	21631556	21631566
10	379	08/10/2007	MARLENE	GUERRERO DURAN	60422034	60422094

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 129, 130 y 163 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006; 51, 68, 172 y 379 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de treinta y nueve (39) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	130	30/09/2005	36488564	SIXTA DELIA	NARVAEZ AREVALO	SIXTA DILIA	NARVAEZ AREVALO
2	129	30/09/2005	40431733	DALILA	FAJRDO REYES	DALILA	FAJARDO REYES
3	163	29/11/2005	39315206	LUDIS MARIA	SANCHEZ FLOREZ	YUDIS MARIA	SANCHEZ FLOREZ
4	163	29/11/2005	42938354	MARIA EUGENIA	BATANCUR HURTADO	MARIA EUGENIA	BETANCOUR HURTADO
5	139	31/03/2006	4131463	LUIS ANTONIO	MOYA NOBOA	LUIS ANTONIO	MOYA NOVOA
6	146	11/04/2006	64892069	ENELBA VICTORIA	VILLAMIL GONZALEZ	ENALBA VICTORIA	VILLAMIL GONZALEZ
7	146	11/04/2006	49659381	MARLENE	YANES NAVARRO	MARLENE	YANEZ NAVARRO
8	146	11/04/2006	57462414	JUDITH YOLANDA	ORTEGA AREVALO	JUDIT YOLANDA	AREVALO PALLARES

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 129, 130 y 163 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006; 51, 68, 157, 172, 231 y 379 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

9	667	07/07/2006	19163942	RAMIRO ALONSO	BOLAÑOS SAMUDIO	RAMIRO ALFONSO	BOLAÑOS SAMUDIO
10	667	07/07/2006	17287770	JOSE AVERARDO	REAL LINARES	JOSE EVERARDO	REAL LINARES
11	667	07/07/2006	40437839	YAZMIN	POSADA ALVARES	YAZMIN	POSADA ALVAREZ
12	667	07/07/2006	22186666	MARIA JOEL	PINO DE GOMEZ	MARIA JAEI	PINO DE GOMEZ
13	689	04/08/2006	45372116	ANA ISABEL	DE LAS AGUAS VEGA	ANA IBETH	DE LAS AGUAS VEGA
14	1762	19/12/2006	49662866	CANDIDA ROSA	RANGEL MANOSALVA	CANDIDA ROSA	RANGEL MANOSALVA
15	1765	22/12/2006	91103912	ARIOSTO	GUATIRO SILVA	ARIOSTO	GUAITERO SILVA
16	1768	28/12/2006	1865908	FERNANDO ALENIO	TOLOZA CARABALI	FERNANDO ALENIO	TOLOSA CARABALI
17	1768	28/12/2006	5270553	PABLO	GUERRERO TOLOZA	PABLO	GUERRERO TOLOSA
18	1768	28/12/2006	13104231	DAGOBERTO	CORTEZ SEGURA	DAGOBERTO	CORTES SEGURA
19	1768	28/12/2006	13106420	SEGUNDO	CUNDUMI PAZ	SEGUNDO RICARDO	CUNDUMI PAZ
20	1768	28/12/2006	13107027	JAIME	GRUESO TREJOS	JAIME	GRUESO TREJO
21	1768	28/12/2006	13108369	MILLER AGUSTO	PALACIOS PAZ	MILER AGUSTO	PALACIOS PAZ
22	1768	28/12/2006	59290014	CAICEDO JOSEFA	CUNDUMI	JOSEFA	CUNDUMI CAICEDO
23	1768	28/12/2006	27270701	MIRTHA	SILVA ANCHICO	MIRTA	SILVA ANCHICO
24	1768	28/12/2006	27271128	MARIA BETSAIDA	CUERO SOLIS	MARIA BETZAYDA	CUERO SOLIS
25	51	26/02/2007	7481938	EDINSON ENRIQUE	DE LA HOZ VIZCAINO	EDISON ENRIQUE	DE LA HOZ VIZCAINO
26	51	26/02/2007	15662845	EUGENIA	JIMENEZ SILDARRIAGA	EUGENIO	JIMENEZ SILDARRIAGA
27	51	26/02/2007	80003543	EDICSON	SANCHEZ HUERTAS	EDICSON	SANCHEZ HUERTAS
28	51	26/02/2007	64450522	RUBY DEL SOCORRO	LARA MONTERROSA	RUBY DEL SOCORRO	LARA MONTERROZA
29	51	26/02/2007	22897710	ANA JUDITH	SALGADO HERNANDEZ	ENA JUDITH	SALGADO HERNANDEZ
30	68	23/03/2007	98517094	HERNAN ALBERTO	VELLEGAS ZAPATA	HERNAN ALBERTO	VILLEGAS ZAPATA
31	68	23/03/2007	27602873	KARIN JOHANNA	ORTEGA LOBO	KARIM JOHANNA	ORTEGA LOBO
32	68	23/03/2007	27806647	BELKIS SORROCO	PEÑARANDA GUTIERREZ	BELKIS SOCORRO	PEÑARANDA GUTIERREZ
33	172	05/06/2007	3342045	JORGE DE JESUS	BARRIOS YEPES	JORGE DE JESUS	BERRIO YEPES
34	172	05/06/2007	85260425	ALIRIO MOISES	BALLESTEROS CABARCAS	ALIRIO MOISES	BALLESTEROS CABARCA
35	379	08/10/2007	65766336	ESPERANZA	RAYO CAPERA	ESPERANZA	ROBAYO CAPERA
36	379	08/10/2007	60384508	NOERA MARIXA	AMADO PRIETO	NORA MARIXA	AMADO PRIETO
37	379	08/10/2007	37274490	NANCY MARITA	BECERRA VILLIAN	NANCY MARITZA	BECERRA VILLAN
38	379	08/10/2007	88175208	URBANO	MONTOYA BARRERA	URBANO	MONOGA BARRERA
39	379	08/10/2007	37243722	MARLENE	CAICEDO DE CHICOME	MARLENE	CAICEDO DE CHINOME

**ARTICULO TERCERO:** En todo lo demás, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado, excepto para aquellas resoluciones cuyo término se encuentra vencido, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información capturada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 - xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 129, 130 y 163 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006; 51, 68, 157, 172, 231 y 379 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo

Vo.Bo. Andrea Salazar Jaramillo